PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Palmira – Valle del Cauca

MEMORANDO
20256190003153

FECHA: 27-11-2025

PARA: JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director – Dirección Territorial Andes Occidentales

DE: JOHN JAIRO RESTREPO SALAZAR
Jefe de Área Protegida (E)
PNN Las Hermosas-Gloria Valencia de Castaño

ASUNTO: Solicitud Prorroga en Tiempo - FUNDACION FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD - CONVENIO DE ASOCIACION FONAM 001 DE 2025 - PNN Las Hermosas – Recurso 21

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la necesidad del Parque Nacional Natural Las Hermosas – Dirección Territorial Andes Occidente, me permito solicitar la prórroga del convenio de la referencia, con el fin de garantizar la comunicación de las actividades previstas.

Para los trámites correspondientes, adjunto la siguiente documentación:

1. Acta de reunión – Comité Técnico PNNC - ASBOLO – FAVS
2. Informe de Avance_Formato_PNN
3. Otro Si

Agradezco la atención prestada y quedo atento a las indicaciones para continuar con el proceso.

Atentamente,

JOHN JAIRO RESTREPO SALAZAR
Jefe de Área Protegida (e)
PNN Las Hermosas-Gloria Valencia de Castaño

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
María Teresa Hernández Ibarra Administrativa PNN Las Hermosas	Jefe de Área Protegida PNN Las Hermosas	Jefe de Área Protegida PNN Las Hermosas

Parque Nacional Natural Las Hermosas – Gloria Valencia de Castaño
Carrera 30 No. 21 – 50 Barrio Nuevo
Palmira – Valle del Cauca Colombia
Teléfono: (2) 284 4258
hermosas@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1			
CONVENIO DE ASOCIACION FONAM 001 DE 2025			
CONTRATISTA:	**FUNDACION FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD**		
NIT:	901007761-7		
REPRESENTANTE LEGAL:			
C.C. No.			
OBJETO	AO03-3202060-18_1-018 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar acciones de restauración ecológica participativa y sistemas sostenibles para la conservación, que aporten a la gestión integral de ecosistemas estratégicos bajo una visión de paisaje, el cumplimiento del plan especial de protección y la implementación del plan de manejo del PNN Las Hermosas, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP.		
FECHA DE INICIO	**DIA: 2**	**MES: JULIO**	**AÑO: 2025**

JUSTIFICACION TECNICA DE LA ADICION Y PRÓRROGA

La Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia – Parque Nacional Natural Las Hermosas, informa que actualmente se encuentra vigente el Convenio de Asociación Fonam No. 001 de 2025, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar acciones de restauración ecológica participativa y sistemas sostenibles para la conservación, que aporten a la gestión integral de ecosistemas estratégicos bajo una visión de paisaje, el cumplimiento del plan especial de protección y la implementación del plan de manejo del PNN Las Hermosas, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP". El convenio tiene un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($458.562.625 M/CTE). En este marco, se solicita la prórroga en adición de tiempo hasta el 12 de diciembre de 2025, con el fin de culminar las actividades relacionadas con la entrega de materiales de fortalecimiento para la línea de café. La solicitud obedece a las condiciones de orden público que persisten en la zona de intervención del convenio, específicamente en los corregimientos de El Retiro, Bolo Blanco y Bolo Azul, municipio de Pradera (Valle del Cauca). Esta situación ha restringido la movilidad del equipo técnico hacia algunos sectores del área de trabajo, limitando el normal desarrollo de las actividades programadas y generando retrasos ajenos a la gestión operativa del convenio.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($458.562.625) M/CTE	
VALOR DE LA ADICION: N/A	
PORCENTAJE DE LA ADICION:	N/A
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS
PLAZO PRÓRROGA	DOCE (12) DIAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP 12825 del 8 de mayo de 2025 Y RPC 15925 del 17 junio de 2025.

Para todos los efectos se firma, a los 27 días del mes de Noviembre de 2025.

JOHN JAIRO SALAZAR RESTREPO
Jefe de Área Protegida (E) - PNN Las Hermosas
Supervisor del Convenio Fonam 001/25

Revisó: Jefe Área Protegida PNN Las Hermosas

Proyectó: María Teresa Hernández Ibarra - Administrativa PNN Las Hermosas

Fondo Agua
Por la Vida y la
Sostenibilidad

FFAVS-173-2025

Santiago de Cali, 26 de noviembre de 2025

Señores
Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNN
Jhon Jairo Restrepo Salazar
Jefe (E) Parque Nacional Las Hermosas Gloria Valencia de Castaño

Asunto: Solicitud de prórroga del Convenio en Asociación FONAM 001-2025

Respetados señores:

Estimado Doctor Jhon, desde el Fondo Agua por la Vida y la Sostenibilidad – FAVS, reciban un cordial saludo.

A través del presente oficio deseamos solicitar formalmente una prórroga en tiempo del convenio Asociación FONAM 001-2025, hasta el 12 de diciembre de 2025. Esta solicitud de adición de tiempo es necesaria debido a las condiciones de orden público que persisten en la zona de intervención del convenio, específicamente en los corregimientos de El Retiro, Bolo Blanco y Bolo Azul, en el municipio de Pradera (Valle del Cauca).

La situación mencionada ha restringido la movilidad del equipo técnico hacia algunos sectores del área de trabajo, limitando el normal desarrollo de actividades programadas y generando retrasos que no dependen de la gestión operativa del convenio. Con el fin de garantizar la correcta ejecución de las acciones pendientes y cumplir a cabalidad con los objetivos establecidos, es indispensable contar con este tiempo adicional.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a la revisión y aprobación de esta solicitud, con el propósito de asegurar la continuidad y finalización adecuada de las actividades planificadas.

Cordialmente,



ANGELICA NAVIA
Represente Legal
Fondo Agua por la Vida y la Sostenibilidad
Correo: directoraejecutiva@fondoaguaporlavida.com

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

OTROSÍ DE MODIFICACION No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION FONAM NRO. 001 DEL 2025, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES, PNN LAS HERMOSAS Y FUNDACION FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD

CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACION FONAM NO 001 DE 2025
ALIADOS:	FUNDACION FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD
OBJETO DEL CONVENIO:	"AO03-3202060-18_1-018 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA Y SISTEMAS SOSTENIBLES PARA LA CONSERVACIÓN, QUE APORTEN A LA GESTIÓN INTEGRAL DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS BAJO UNA VISIÓN DE PAISAJE, EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL PNN LAS HERMOSAS, EN EL MARCO DE LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP.".
VALOR DEL CONVENIO:	NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($917.125.250)M/CTE.
PLAZO DEL CONVENIO:	EL CONVENIO TENDRÁ UNA DURACIÓN HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2025, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
OBJETO DEL OTROSÍ:	EL PRESENTE OTROSÍ TIENE POR OBJETO REALIZAR MODIFICACIONES AL CONVENIO, PRORROGANDO EL PLAZO

Entre los suscritos a saber, **JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.282.381 expedida en Manizales, quien en su calidad de Director actúa en nombre y representación de la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, con NIT: 811.004.962-0, según la Resolución de nombramiento No. 002 del 07 de Octubre de 2011; Acta de Posesión No. 006 del 07 de Octubre de 2011, y en uso de sus facultades legales y las otorgadas por la Resolución No. 388 del 30 de diciembre de 2021, por la cual se delegan funciones y se dictan otras disposiciones, quien en lo sucesivo se denominará PARQUES por una parte; y por la otra **ANGELICA MARIA NAVIA ESPINOSA,** identificada con la cédula de ciudadanía no. 29.678.940 de Palmira, mayor de

edad, designada mediante Escritura Pública No. 1067 del 25 de julio de 2018 en la Notaria Primera de Cali, para actuar en representación de la **FUNDACION FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD,** con NIT No. 901007761-7 entidad de interés social y sin ánimo de lucro, quien en adelante se denominará quien en adelante se denominaran **EL ALIADO**, hemos convenido suscribir el presente otrosí al **CONVENIO DE ASOCIACION FONAM NO 001 DE 2025**, previas las siguientes consideraciones:

a) Que la Dirección Territorial Andes Occidentales, suscribió **CONVENIO DE ASOCIACION FONAM NO 001 DE 2025** con **ANGELICA MARIA NAVIA ESPINOSA,** identificada con la cédula de ciudadanía no. 29.678.940 de Palmira, mayor de edad, designada mediante Escritura Pública No. 1067 del 25 de julio de 2018 en la Notaria Primera de Cali, para actuar en representación de la **FUNDACION FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD,** con NIT No. 901007761-7 el cual tiene por objeto: "*AO03-3202060-18_1-018 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA Y SISTEMAS SOSTENIBLES PARA LA CONSERVACIÓN, QUE APORTEN A LA GESTIÓN INTEGRAL DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS BAJO UNA VISIÓN DE PAISAJE, EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL PNN LAS HERMOSAS, EN EL MARCO DE LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP*"

b) Que el **CONVENIO DE ASOCIACION FONAM NO 001 DE 2025**, tiene un valor **NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($917.125.250)M/CTE.** Para el efecto, La DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES aportará hasta la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($458.562.625) M/CTE, respaldado en el CDP 12825 del 08 mayo de 2025. La FFAVS aportará la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($346.429.490) M/CTE en efectivo y la suma de CIENTO DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($112.133.135) M/CTE en bienes y servicios conforme a la contrapartida adjunta, dando cumplimiento al propósito

de aunar esfuerzos entre las partes articulando acciones tendientes a cooperar en el cumplimiento defunciones administrativas.

c) Que mediante memorando bajo radicado No 20256190003153, con fecha del 27 de noviembre de 2025, el Jefe del Área Protegida y supervisor del convenio solicita al Ordenador del Gasto, OTROSÍ Prorroga en Tiempo - FUNDACION FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD - CONVENIO DE ASOCIACION FONAM 001 DE 2025 - PNN Las Hermosas – Recurso 21, teniendo en cuenta lo siguiente:

Teniendo en cuenta la necesidad del Parque Nacional Natural Las Hermosas – Dirección Territorial Andes Occidente, me permito solicitar la prórroga del convenio de la referencia, con el fin de garantizar la comunicación de las actividades previstas.

La Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia – Parque Nacional Natural Las Hermosas, informa que actualmente se encuentra vigente el Convenio de Asociación Fonam No. 001 de 2025, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar acciones de restauración ecológica participativa y sistemas sostenibles para la conservación, que aporten a la gestión integral de ecosistemas estratégicos bajo una visión de paisaje, el cumplimiento del plan especial de protección y la implementación del plan de manejo del PNN Las Hermosas, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP". El convenio tiene un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($458.562.625 M/CTE). En este marco, se solicita la prórroga en adición de tiempo hasta el 12 de diciembre de 2025, con el fin de culminar las actividades relacionadas con la entrega de materiales de fortalecimiento para la línea de café. La solicitud obedece a las condiciones de orden público que persisten en la zona de intervención del convenio, específicamente en los corregimientos de El Retiro, Bolo Blanco y Bolo Azul, municipio de Pradera (Valle del Cauca). Esta situación ha restringido la movilidad del equipo técnico hacia algunos sectores del área de trabajo, limitando el normal desarrollo de las actividades programadas y generando retrasos ajenos a la gestión operativa del convenio.

d) Que, una vez analizada la presente solicitud, el ordenador del gasto autoriza la Prorroga en Tiempo - FUNDACION FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD - CONVENIO DE ASOCIACION FONAM 001 DE 2025 - PNN Las Hermosas – Recurso 21.

e) Que en consideración a que el convenio se encuentra en ejecución es procedente prorrogar el término del convenio por **DOCE (12) DIAS** más a los inicialmente pactados en el convenio, es decir hasta el **12 de diciembre de 2025**:

f) Que en consideración a que el convenio se encuentra en ejecución es procedente realizar el presente otrosí.

En consecuencia, la prórroga se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. -El presente otrosí tiene por objeto modificar la cláusula séptima "DURACIÓN" del **CONVENIO DE ASOCIACION FONAM NRO. 001 DE 2025.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Prorrogar y modificar la Cláusula SÉPTIMA: DURACIÓN. El **CONVENIO DE ASOCIACION FONAM NRO. 001 DE 2025,** tendrá una duración de **DOCE (12) DIAS más**. Quedando dicho convenio con un plazo total de la siguiente manera: **CLÁUSULA SÉPTIMA: DURACIÓN**. El convenio tendrá una duración **HASTA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2025**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, los recursos en efectivo que aporte al Convenio Parques Nacionales Naturales de Colombia del presupuesto del año 2025, deberán ser ejecutados en la presente vigencia.

CLÁUSULA TERCERA: El ALIADO deberá ajustar las vigencias de las garantías, de acuerdo a la prórroga realizada en el presente otrosí.

CLÁUSULA CUARTA: Hace parte integral del presente otrosí, solicitud por parte del ALIADO, y la solicitud por parte del supervisor.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -Que, de conformidad al presente otrosí, las obligaciones inicialmente pactadas en el convenio se conservan.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTIAS: El aliado deberá actualizar las pólizas de conformidad con el presente otrosí.

CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. -El presente otrosí modificatorio en adición en recursos se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

CLAUSULA OCTAVA. DE LAS ESTIPULACIONES. -Las partes convienen seguir vinculadas al convenio principal, al igual que a las estipulaciones del presente otrosí.

Para constancia se firma en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2025.

El PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE ACEPTADO Y FIRMADO DE MANERA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II CON EL USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ORDENADOR DEL GASTO Y EL ALIADO"

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director Territorial Andes Occidentales
Parques Nacionales Naturales de Colombia

ANGELICA MARIA NAVIA ESPINOSA
Apoderada
FUNDACION FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD